

CRISIS DE IDEALISMO ?

Leía no hace mucho en un número de JUVENTUD OBRERA:

"En 1884 los sindicatos obreros de los EE.UU. y Canadá, reunidos en el Congreso de Chicago, decidieron que el 1º de Mayo de 1886 marcara el principio de la ofensiva obrera".....

....."Los días del 1 al 3 de Mayo la policía disparó contra manifestantes obreros (en Chicago), ocasionando numerosos muertos y heridos".....

....."Cinco obreros fueron condenados a muerte. Los cinco se mantuvieron firmes en sus convicciones".....

¡Esto es idealismo;

Ideal es la representación intencional de la plenitud de perfección en un orden determinado de la realidad, que se constituye en principio motor de nuestra inteligencia y de nuestra voluntad, y ejerce fuerte atracción sobre nuestro espíritu.

"Una sociedad justa, con todos los derechos reconocidos a la clase trabajadora; ésta era la representación intencional de aquellos hombres, que se constituyó en fuerza motriz para sus inteligencias y voluntades y ejerció total atracción sobre sus espíritus.

Y por ese ideal dieron sus vidas y mantuvieron firmes sus convicciones.
Esto es idealismo. Pero... esto fué el año 1886.

Se lee más adelante en el mismo periódico en "Carta... a propósito de un artículo:

"¿Para qué jurados de Empresa?

"¿Quién se atreve a presentarse candidato para las elecciones?"

Este es el contraste: Unos mantienen sus convicciones y mueren por el ideal.

Otros: "Para qué los jurados? ¿Quién se atreve...?"

Admisible la diversidad de criterios. "Hay que intervenir" dicen unos. "Hay que boicotear" dicen otros.

Admisibles las dos posturas. Ambas son positivas.

Lo inadmisible es la inhibición. Hay que ser positivo.

Y no nos referimos en este artículo, precisamente, al movimiento obrero. El citado número nos sirve de motivo para escribir sobre la crisis de idealismo en todos los órdenes de la vida humana.

Queremos un mundo mejor. Paz, bienestar son aspiraciones legítimas del hombre. Queremos verdad, justicia, hermandad, libertad.

Pero este mundo ideal no llega a constituirse en fuerza motriz eficaz para nuestras inteligencias y voluntades, ni ejerce atractivo fuerte sobre nuestros espíritus.

Y nos encontramos con una juventud que critica, pero no tiene iniciativas ni decisión.

Y nos encontramos con hombres en la madurez de su vida, que tratan despectivamente a los pocos jóvenes idealistas y decididos que ofrecen lo mejor de su vida por su ideal.

Y no hago distinción de clases. Obreros, estudiantes, hombres, de carrera y sin carrera, sacerdotes, médicos etc. etc. en todas las esferas sociales es reducido el número de los idealistas.

"Si no consigues nada", "para qué te vas a complicar la vida?", "mira, nosotros ya hicimos bastante. Que hagan ahora los jóvenes", "¿quién les mandará a esos chocholos meterse en esas cosas?"

(sigue en la página siguiente)

"Crisis de idealismo?" (sigue)

¡Cuántas frases podríamos aducir en comprobación de nuestra afirmación;

¡Crisis de idealismo; Y...no ostante, el mundo será de los idealistas. El mundo lo conquistarán los idealistas. La paz, la justicia, la hermandad, la verdad, la libertad, las traerán los idealistas, los que se sienten fuertemente atraídos por un ideal y...se entregan a él.

Y ello, pese a los calculadores, a los conservadores, a los comodones.

Lo triste es que contando con la perfección de nuestros principios cristianos y su grandeza, capaz de arrastrar los espíritus, revolucionaria sin violencia, llena de vitalidad interna, lo triste es que nuestras inteligencias estén cegadas para no ver lo que es claro, y nuestros corazones endurecidos para no sentir lo que es de tanta grandeza.

FRANCO ENFERMO DE GRAVEDAD

El corresponsal especial del THE OBSERVER de Londres en el número correspondiente al 28 de Abril bajo los titulares

"FRANCO ENFERMO, -España reacciona hacia la derecha-. 14 horas de total silencio
"en el Consejo de ministros". , dice:

"El general Franco está gravemente enfermo, según las informaciones que se reciben en este país, provenientes de España.

"Dada su incapacidad física, toda tendencia hacia la liberalización del régimen español, será probablemente detenida, quedando abierta la cuestión de su sucesor. El Generalísimo tiene 70 años.

"Hace ya bastantes meses, se hablaba de que el general padecía de diabetes, y de la enfermedad llamada de Parkinson, dolencia que se caracteriza por temblores musculares, producidos por la arterioesclerosis. Se dice que se le dan inyecciones para remontar su estado, cada vez que tiene que aparecer en público.

"En el consejo de Ministros que determinó la ejecución de la sentencia contra el comunista Julián Grimau, que fue ejecutado, el Generalísimo, no habló una sola palabra durante las 14 horas, que duró el Consejo de Gabinete.

"Esta incapacidad física del dictador, provoca alarma en los medios liberales, por muy irónico que ello parezca. En las últimas semanas, Franco ha caído en las manos de una "clique" de viejo estilo, dirigida por el Sr. Carrero Blanco, quien parece estar empeñado en mantener el "status quo" sin prestar atención a las consecuencias futuras de la actitud.

"La ejecución y juicio de Julian Grimau, es considerada aquí como un tiruno de la vieja guardia y el cerrojazo definitivo a toda posible liberalización del régimen, que parecía iniciarse con el nombramiento del General Muñoz Grandes, para el cargo de Vicepresidente.

"El general Grandes está intentando encontrar una solución al problema de la sucesión de Franco, que, al parecer, tendría varias etapas.

"Primera etapa: reustartación de la monarquía, dentro de una línea constitucional. Tras ella una república presidencialista al estilo francés.

"Pero el general Muñoz Grandes va siendo relegado por la vieja guardia. Por otra parte el general Franco está ya incapacitado para poder darle una solución a este problema. Esto al menos parece indicar su prolongado silencio durante el Consejo de Ministros, que determinó la ejecución de Julian Grimau. Esta decisión, se obtuvo por la mayoría de un voto. Todos los generales a los que se unieron los civiles.

"Uno de los Generales era Muñoz Grandes, quien votó por la ejecución por solidaridad con el cuerpo castrense, después de haber mantenido durante la discusión, la posición contraria a la misma.

NOTA DE LA REDACCION:

El lector tiene que recibir con las máximas reservas estas noticias. Desde luego ha habido ya una rectificación de la misma por parte del Ministerio de Información, que tampoco merece ningún crédito, aun cuando el interés político coincida por esta vez con la verdad, ya que todos sabemos que estas informaciones teledirigidas, no tienen otro objetivo que el servir sus propios intereses políticos, con el máximo desprecio para la verdad objetiva de los hechos.

EL FUTURO OBISPO DE SAN SEBASTIAN Y LA ENCICLICA "PACEM IN TERRIS"

De nuestro corresponsal en San Sebastian.

La diócesis de San Sebastian de... España, como sañuda y arbitrariamente lo impuso el Estado Español, y... lo admitió la Santa Sede, está "Sede Vacante", es decir, en lenguaje llano y sencillo: no hay Obispo en San Sebastian.

Se dice por ahí, que... no se nota la ausencia del Obispo, que... las cosas discurren con normalidad.

Esto podría ser sintoma de madurez del clero guipuzcoano y demostración de su mayoría de edad.

El hecho es que Guipuzcoa está sin Obispo, y... que tiene que venir un Obispo y que el Obispo vendrá

Insepulto aun el cadaver del Dr. Font y Andreu, dieron comienzo las inquietudes y preocupaciones de los guipuzcoanos, clero y seglares, por su futuro Obispo.

Lo pasado pertenecía a la Historia. Era lo futuro lo que interesaba y preocupaba. ¿Qué Obispo vendrá? era la pregunta que los guipuzcoanos se hacían ante el cadaver de su primer Obispo.

La gestión pastoral del difunto Obispo no había satisfecho a Guipuzcoa. Su... bondad, su... dulce sonrisa (quizá no todos los sacerdotes están de acuerdo en esto de bondad y dulzura) no satisfacía.

Un Obispo - dicen los guipuzcoanos - debe reunir un cúmulo de cualidades tal, que no pueden ser una dulce sonrisa y a una bondad o paternidad' superficiales.

Ni siquiera a sus más directos colaboradores satisfizo la gestión pastoral del Dr. Font y Andreu. Ni siquiera a los que a última hora se rasgaban las vestiduras por frases, escritas por un corresponsal de prensa, más o menos faltas de delicadeza. Ni siquiera a los que saturaron sus púlpitos y prensa de elogios más o menos sinceros.

Y ahora quien vendrá? Esta es la pregunta inquietante que se hace el creyente guipuzcoano. Ahora quien?

Y... no piden una cosa fuera de razón. Ni piden una cosa extraordinaria. Piden lo que puede suscribir el cristiano más devoto y exigente.

Piden lo que a toda autoridad cabe exigir y más a una autoridad religiosa.

Una sola cosa pide: que responda a las necesidades pastorales del País.

Y al concretar las necesidades de Guipuzcoa apuntan:

- a) Independencia de pensamiento.
- b) Entereza de carácter para no admitir interferencias.
- c) Inquietudes sociales y sensibilidad ante los problemas.
- d) Conocimiento del euskera.

Se habla de gestiones realizadas ante la Santa Sede, ante la Nunciatura de Madrid.

Se habla de párrocos, que se han desplazado; de canónigos, de consiliarios y capellanes, que preocupados ante el inquietante panorama religioso de Guipuzcoa, han realizado diversas gestiones, para tratar de conseguir una solución adecuada.

Ignoramos la tendencia de las gestiones realizadas. Pero suponemos, y así parecen asegurar los rumores, que no tendrán por finalidad sembrar la confusión entre los máximos responsables de la Iglesia, en cuyas manos está la solución del problema.

Los rumores insinúan que todas las gestiones apuntan las características arriba indicadas.

Mientras tanto, se habla como futuros Obispos de San Sebastian, del Obispo de Calahorra, del Auxiliar de Barcelona, de Enciso, de Beraciartua, de Argaya, de Zarranz, etc, etc.

Será Obispo? o será Gobernador Militar lo que envíen a Guipuzcoa?

Es la interferencia del Estado, que, con su derecho de presentación otorgado en virtud de un Concordato con la Santa Sede, hace y deshace obispos la causa del desasosiego de las gentes.

Porque el Estado Español se sube a las redes cuando se trata del clero vasco y no dudamos del sumo interés suyo en enviarnos un obispo que sea gobernador.

En esta situación surge la
ENCICLICA "PACEM IN TERRIS"

Copiamos:

" Todo ser humano tiene el derecho natural al debido respeto de su persona, a la buena reputación, a la libertad para buscar la verdad y, dentro de los límites del orden moral y del bien común, para manifestar y defender sus ideas, para cultivar cualquier arte y finalmente para tener una objetiva información de los sucesos públicos".....

" Y de un modo especial hay que poner de relieve el derecho a una retribución del trabajo determinada según los criterios de la justicia y suficiente, por lo tanto en las proporciones correspondientes a la riqueza disponible, para consentir al trabajador y a su familia un nivel de vida conforme con la dignidad humana".....

" De la intrínseca sociabilidad de los seres humanos se deriva el derecho de reunión y de asociación, como también el derecho de dar a las asociaciones la estructura que se juzgue conveniente para obtener sus objetivos y el derecho de libre movimiento dentro de ellas bajo la propia iniciativa y responsabilidad para el logro concreto de estos objetivos".....

" Tales entidades y asociaciones deben considerarse como absolutamente necesarias para salvaguardar la dignidad y libertad de la persona humana, asegurando así su responsabilidad."

" Todo hombre tiene derecho y libertad de movimiento y de residencia dentro de la Comunidad política de la que es ciudadano; y también tiene derecho de emigrar a otras comunidades políticas y establecerse en ellas, cuando así lo aconsejen legítimos intereses. El hecho de pertenecer a una determinada Comunidad política, no impide de ninguna manera el ser miembro de la familia humana y pertenecer en calidad de ciudadano a la Comunidad mundial".....

" Derecho fundamental de la pere

"El pelotón de ejecución compuesto de soldados pertenecientes a un viejo regimiento marroquí, escogido, al parecer, con deliberado propósito, había descollado en esa "nueva reconquista", que vivía España desde 1.936 hasta el 39 y vio la España " negra " lanzarse al asalto del Gobierno establecido, y aplastarlo con el apoyo de la legión Condor y las tropas mussolinianas...."

La causa de Julian Grimau era esperada, pero no se quería creer en un desenlace tan irritante, tan anacrónico que no ha podido evitar las numerosas intervenciones, solicitando la gracia de la conmutación de la pena, por personalidades tan diversas como dos cardenales franceses, el Sr. Kruchev, La Pira o la Reina Madre de Bélgica."

Es inútil en el aspecto jurídico efectuar el proceso del procedimiento más que sumario empleado para juzgar a un hombre cuyos delitos - si los hubo -, remontan a una fecha que se aproxima al cuarto de siglo".

" Acusado de haber cometido atrocidades o de haberlas mandado ejecutar, cuando era miembro de una "checa" de Barcelona, Julian Grimau se vio en la imposibilidad de poder hacer comparecer ante el tribunal a ningún testigo que refutara las acusaciones fiscales, basadas estas no sobre testimonios directos, sino sobre documentos de segunda mano. Ha sido preciso para condenarle, - como lo subrayó el defensor -, apelar al extraño delito de " rebelión militar " para motivar la sentencia final."

" En estas condiciones, se esperaba que, al menos, el general Franco ejercería uno de los derechos que siempre han sido prez y el honor de los grandes Jefes de Estado, y considerado como un deber por los que alardean de profesar principios cristianos,"

" Por qué no lo ha hecho? Sin duda porque ni por formación ni por su carácter está inclinado a ahorrar vidas de sus enemigos, y más aun por temor de que concedida la gracia, se interpretara como signo de debilidad y de flexión al torrente de protestas y exigencias dirigidas a Madrid de todas partes."

"El Regimen español fija con este hecho su "independencia" o su indiferencia hacia la gran corriente de la opinión internacional, pero compromete peligrosamente los esfuerzos desplegados desde 1.959, especialmente desde las huelgas de los mineros asturianos, para subrayar que la liberalización del Regimen y su aproximación a Europa no pasa de ser una veleidad más, sin ninguna consistencia."

" El Caudillo no ha podido ignorar este aspecto del problema, ya que sería sorprendente que en el Consejo de Ministros que se tuvo el viernes en Madrid, no intervinieran ciertos Ministros, especialmente el de Negocios Extranjeros y el de Información, con el fin de arrancar una medida de clemencia, aun cuando ellos oficialmente manifestaron no haberlo hecho."

" Como lo hace resaltar muy bien el Daily Herald, la ejecución de Julian Grimau " es la expresión de la venganza política y no un acto de justicia".

" Constituye también un serio aviso para los hombres de todas las tendencias que desearían avanzar más y más aceleradamente el movimiento de liberalización."

" Al hacer derramar sangre en el momento en que un Ministro francés llega a Madrid, el general Franco ha demostrado sin equívocos lo poco que le afectan las recriminaciones extranjeras".

" Pero quizá haya subestimado las consecuencias políticas de la reprobación moral que su gesto justifica".

ANALISIS

Juicios sumarísimos son los que dentro de las leyes militares por su gravedad extraordinaria llevan a parejada una tramitación rapidísima.

Se hallan sujetos a este juicio sumarísimo los reos de flagrante delito militar, que tengan señaladas pena de muerte o cadena perpetua.

En casos extraordinarios y previa declaración en bandos correspondientes pueden ser juzgados sumarísimamente las personas que cometan los delitos comprendidos en los respectivos bandos.

Es de suponer que en el tiempo en que fueron cometidos los delitos de que es acusado Julian Grimau, ya por su carácter militar, ya porque estuvieran comprendidos esos delitos en los bandos previstos, fueran de tan extraordinaria gravedad, que llevaran consigo a parejada una tramitación rapidísima.

Lo que ya no es tan admisible es que, a los veintinueve años de haber sido cometidos los delitos, las circunstancias sean de gravedad tan extraordinaria que no pueda concederse al reo el tiempo suficiente para una adecuada defensa.

No existen las circunstancias de guerra.

El bando vencido está aniquilado.

Los testigos de la defensa están dispersos.

La dilación del juicio no acarrea riesgo alguno ni al Regimen, ni a la paz, ni al Bien Común.

No existen circunstancias tan extraordinarias que exijan una tramitación rapidísima.

Nuestro criterio es el siguiente:

" El mismo criminal no queda, por serlo, privado de

" todo derecho. Podrá, en juicio garantizado, perder incluso el derecho a la vida, pero nunca sin

" que exista un ordenamiento jurídico, según las exigencias del derecho natural. Se exige que ese

" ordenamiento cumpla unas garantías sin las cuales no sirve para conseguir el fin que pretende,

" que es la " seguridad judicial", es decir, en forma

" se de Pio XII " una esfera concreta de derecho,

" protegida contra todo ataque arbitrario".

Ello supone entre otras cosas

" normas jurídicas claras que no se puedan tergiversar". (Carta de los 339 a sus Obispos en 30/5/60)

Leemos también en " Pacem in terris " : Una ordenación

jurídica en armonía con el orden moral y que responda al grado de madurez de la Comunidad política, constituye, no hay duda, un elemento fundamental para la actuación del Bien común."

Nuestro criterio, pues, es este:

Todo juicio: a) debe ofrecer garantías de imparcialidad.

b) garantías de seguridad judicial.

c) debe ser con ordenamiento jurídico, según las exigencias del derecho natural.

d) debe ser según normas jurídicas claras que no se puedan tergiversar.

e) debe ofrecer al reo protección contra todo ataque arbitrario.

Y afirmamos que: a) Un juicio sumarísimo no ofrece garan-

tias ni de imparcialidad ni de seguridad judicial.
 b) ni ofrece garantías suficientes contra atques arbitrarios y se presta con excesiva facilidad a venganzas políticas.
 c) es un absurdo jurídico enjuiciar delitos que remontan a una fecha que se acerca al cuarto de siglo en juicio sumarísimo.

En consecuencia no podemos menos de condenar el procedimiento empleado con Julian Grimau. La vida es don sacratisimo de Dios, que no puede estar a expensas de las arbitrariedades de un juicio sumarísimo.

Es preferible absolver a un culpable, que condenar a un inocente.

Tal como ha sucedido en el proceso Grimau, en un proceso sumarísimo, el reo no goza de plena libertad para escoger su defensor.

Una vez elegido, éste no goza de plena libertad, en la defensa del reo.

La superior graduación militar del tribunal pesa siempre sobre el defensor, y es muy difícil, por no decir imposible, que pueda sustraerse a la influencia de quienes han impuesto ya la línea a seguir en el proceso.

Cómo recoger en el brevisimo tiempo, que impone un juicio sumarísimo, los elementos necesarios para la defensa? Los testigos... los documentos... de hechos acaecidos hace ya 25 largos años?

Los testigos, es muy probable, que se encuentren dispersos en el exilio.

Y... gozarán de plena libertad para deponer su testimonio en el tribunal militar? Hay hechos que demuestran lo contrario.

En cuanto a los documentos, el defensor no dispone de archivos, como dispone el ministerio fiscal para la acusación, y la recogida de documentos en estas circunstancias requiere mucho más tiempo que el que concede un sumarísimo.

No negamos el derecho a imponer una pena de muerte (aun cuando podría plantearse el problema sobre la moralidad o inmoralidad de la pena de muerte) por que... el "No matarás" de la ley de Dios no dice "No matarás injustamente", dice tajantemente "No matarás".

Pero no queremos esta vez el templantear. Decimos únicamente que, en todo caso, negamos el derecho a imponer una pena de muerte a un tribunal que no ofrezca plenas garantías.

Negamos el derecho a juzgar en juicio sumarísimo delitos cometidos hace 25 años, en las circunstancias en que ha sido juzgado Julian Grimau.

Reciente es el proceso RICHMAN. Negamos la paridad de ambos juicios.

Los delitos de Richman no eran inferiores a los presuntos de Grimau. Pero no se le juzgó en juicio sumarísimo.

Se le concedió todo el tiempo que la defensa exigía, y se le juzgó por tribunal ordinario y con todas las garantías morales.

Podrán ser ciertos los delitos atribuidos a Grimau, pero siempre quedará la incertidumbre de si efectivamente ha sido un acto de justicia o un acto de venganza, porque el procedimiento ha sido excesivamente rapido.

Estos últimos días, precisamente, el mismo Estado Español viene a confirmar la verdad de nuestra afirmación.

Leemos en la prensa dirigida española de los días 4 y 5 de mayo, que el Ministro de Información y Turismo comunica a los periodistas, que el Consejo de Ministros ha estudiado un proyecto de ley para presentarlo a las Cortes, que la aprobarán, porque estas aprueban todo lo que el jefe les presenta, y... si hace falta... lo aplauden y lo aclaman, por el que se crea el Juzgado y Tribunal

de Orden Público y se suprimen los Tribunales Militares.

Dice que se trata del "perfeccionamiento del Estado de Derecho en España".

Reconoce, por tanto, que el Estado de Derecho en España no era perfecto.

Dice que viene a modificar una serie de disposiciones relativas a la jurisdicción penal.

En concreto las de los años 60, 43, 47, y 40.

Dice que las circunstancias que las hicieron necesarias han sido superadas, y los hechos, que juzgaban dichas leyes, pasan a la jurisdicción ordinaria, en lugar de la militar. Pueden actuar abogados ordinarios etc. etc.

Y... todo esto a los pocos días de haber sido condenado y ejecutado Grimau.

Se ha condenado en virtud de leyes cuya imperfección en las circunstancias actuales se reconoce.

? Se puede matar a un hombre sabiendo que se vive en un Estado de Derecho imperfecto, como lo reconoce el Ministro de Información?

? En virtud de una ley creada para unas circunstancias que actualmente, se reconoce oficialmente, no existen?

Porque no se nos dirá que las circunstancias han cambiado en una quincena de días.

Es que en tan pocos días pueden cambiar unas circunstancias que se han prolongado durante 25 años?

Es que en tan poco tiempo se han podido supe- rar lo que no se ha podido durante 25 años?

Creemos ya con esto tener elementos suficientes de juicio para tener un criterio sobre el caso Grimau.

Bienvenida la nueva ley, que las Cortes la aprobarán sin duda ninguna.

Lo desagradable y triste es que una nueva vida haya sido segada, cuando, si en verdad son ciertos los delitos de que se acusa a Grimau, podía haber sido él juzgado, estilo Richman, por un tribunal ordinario, que lo hubiese condenado a muerte y su ejecución hubiera sido un acto perfecto de justicia que hubiera honrado al Regimen Español de Franco.

=====

UN POCO DE HISTORIA (sigue)

- 58 - D. Juan Izurrategui, párroco de Elorrio, Anciano de 75 años. Encarcelado y condenado a 12 años de carcel. (Son dignas de leerse sus cartas que proxinamente se publicarán).
- 59 - D. Domingo Jakakortajarena, párroco de Nafarrete. Exilado.
- 60 - D. José Jauregui, párroco de Anoroto, encarcelado.
- 61 - D. Pedro Jauregui, párroco de Aranzazu, encarcelado.
- 62 - D. Luis Jauregui, párroco de Ancoeta, encarcelado.
- 63 - D. Esteban Jauregui, párroco, encarcelado.
- 64 - D. Esteban Juaristi, párroco de Gantzaga, encarcelado.
- 65 - D. Ecequiel Guisasaola, párroco de Erma, encarcelado.
- 66 - D. Nicasio Larrea, párroco de Guetaria, exilado.
- 67 - D. José Larrea, párroco de Caicedo, encarcelado.
- 68 - D. Buenaventura Larrucea, párroco de Guervikaitz, encarcelado y muerto a consecuencias de la prisión.

NOTICIAS1-La Pira y Grimau

Tras la ejecución de Julian Grimau, La Pira, alcalde de Florencia, gran catolico y gran democrata, que había intentado obtener la gracia de la conmutacion de pena, solicitándola por telegrama, expresaba su indignación en el siguiente mensaje dirigido al Jefe del Estado Español:

"Ha manchado de sangre la tierra de España, la tierra de todos los pueblos y de todos los continentes. Que Dios le perdone este crimen que ha suscitado dolor tan profundo. Que nuestra piedad y el sufrimiento, que sentimos, puedan servir de levadura y fermento para acelerar el movimiento irresistible de liberación del pueblo español, de una tiranía que sella con el sello doloroso de la sangre su crepúsculo definitivo!"

Huelgan comentarios. Mensaje lleno de dolor y de sufrimiento. Será acusado de filocomunista. El auténtico cristiano condena el crimen aun cuando sea el angel el que lo haya cometido y lo elogia cuando el bien ha sido realizado incluso por el mismo demonio. El bien por el bien y el mal por el mal. Esta es la norma cristiana. Este es el autentico hombre de criterio.

2-. En el numero I & 7 y 8 anteultima pagina se decia que se habia repartido un escrito pamphletario, más o menos clandestino, titulado COMLOT CONTRA LA IGLESIA, y de paternidad desconocida, aunque no lo parece sea tanto en España o en America.

Nuestras suposiciones han sido confirmadas.

Leemos en ARBOR.- Nº 205.-Enero 1963, un largo trabajo firmado por Jesus Iribarren, pag. 21-32.

"ECUMENECO. Dos meses en el Concilio Vaticano.

Pag. 21:

"CAPITULO DE

"EXABRUTOS.- Para eliminar de afuera hacia dentro los puntos de vista más marginales comenzaremos por registrar las reacciones de desorientación sectores ajenos al Concilio, que hubieran querido verlo convertido en arma de sus campañas o altavoz de sus propios pensamientos.

" En los últimos días de noviembre se repartió entre el episcopado mundial, el primer volumen de una obra de dos: COMPLTTI CONTRA LA CHIESA, de Maurice Pinay. Creo que fuertes argumentos de critica interna -sin ir más lejos, la mera lectura de la bibliografía utilizada- nos llevaria a descubrir, bajo el pseudonimo de Pinay, a un autor español. Las 618 apretadas paginas del primer tomo dan una vez más ante el Concilio la voz de alarma contra el comunismo, la masoneria y el judaismo, maridades, a juicio del autor, y no solo eso sino infiltrados, en el clero y con alguna probabilidad de conseguir los incuatos votos de obispos y cardenales. El cliché mental antisemita tiene bastantes decenios de retardo, y el libro constituye un exabrupto lanzado a la Iglesia para impedirle caer en un peligro que no corre: TALES FUERZAS ANTICRISTIANAS CUER TAN CON TENER DENTRO DE LA JERARQUIA DE LA IGLESIA, UNA VERDADERA QUINTA COLUMNA DE AGENTES CONTROLADOS POR LA MASONERIA, EL COMUNISMO Y EL PODER OCULTO QUE LOS GOBIERNA. TALE AGENTES ESTARIAN ENTRE AQUELLOS CARDENALES, ARZOBISPOS Y OBISPOS QUE ROMAN UNA ESPECIE DE ALA PROGRESISTA DENTRO DEL CONCILIO Y QUE INTENTARAN HACER ADOPTAR LAS PERVERSAS REFORMAS".

Esto afirma Iribarren en el prologo.

Nuestro comentario es sencillo y breve. Iribarren sabe lo que dice. Ha sido durante años jefe de la oficina de Estadísticas de la Iglesia en España, y conoce muchos secretos, que a nosotros no nos es dado conocer. Y cuando Iribarren lo dice podemos tener la seguridad de que el autor del pamphleto es español.

Pero nosotros deducimos una consecuencia, que aun cuando nos sería imposible comprobarlo en juicio porque el regimen español sabe ^{bien} hacer muy estas cosas, pero de la que tenemos una intima y profunda convicción. El capital necesario para difundir el folleto, deppues de impreso, con la difusión y abundancia que se ha hecho no viene de manos privadas. ¿De qué manos ha salido?

